



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz
Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional

Resolución de Alcaldía N.º 027-2022-MPC/A.

Carhuaz, 27 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

Informe n.º 037-2022-MPC/GAJ/OLPC, de fecha 24 de enero del 2021, el Informe n.º 0029-2022-MPC/GAF, de fecha 24 de enero del 2022, el Informe n.º 036-2022-MPC/GM., de fecha 26 de enero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el artículo 15, numeral 15.2) del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, señala que : El contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo n.º 1440 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, establece lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, en el numeral 6.3) de la referida norma, establece que: La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante la Resolución n.º 14-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero del 2019, por la que se formaliza la aprobación de la Directiva n.º 005-2017-OSCE-CD, Plan Anual de Contrataciones, establece en su numeral 7.4.2) que el Titular de la Entidad o funcionario competente debe aprobar el PAC dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, con la Resolución de Alcaldía n.º 251-2021-MPC/A., de fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del pliego de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, a través del Informe n.º 037-2022-MPC/GAJ/OLPC, de fecha 24 de enero del 2021, la jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad provincial de Carhuaz, correspondiente al año fiscal 2022, conforme lo indicado en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344 2018-EF;

Que, mediante el Informe n.º 0029-2022-MPC/GAF, de fecha 24 de enero del 2022, el gerente de Administración y Finanzas informa que la responsable de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2022 de nuestra Entidad. Por lo que, se traslada el mismo para que sea aprobado por el titular del pliego;

Que, mediante el Informe n.º 036-2022-MPC/GM., de fecha 26 de enero del 2022, el gerente municipal, remite el expediente relativo a la solicitud de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, correspondiente al año fiscal 2022. Cabe mencionar, que la presente solicitud no necesita opinión legal por estar normado. Por tanto, tenga a bien emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, correspondiente al año fiscal 2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la oficina de logística y control patrimonial publique la resolución de alcaldía y el plan anual de contrataciones, en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL

